



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0283

Póngase en conocimiento del apoderado del extremo activo la nota devolutiva allegada por la O.R.I.P. de Bogotá (archivo 14), para que tome las medidas del caso.

Con todo, adviértasele al referido abogado, que dispone de treinta (30) días para demostrar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del predio, objeto de división, so pena de que este trámite concluya por desistimiento tácito, tal como lo establece el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>07/10/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>109</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP